EL LIQUIDADOR DE SEGUROS CONFIANZA, S.A.

C O M U N I C A

A TODOS LOS ACREEDORES DE LA RESOLUCIÓN Nº 5-2017
PRIMA PAGADA NO DEVENGADA DE PÓLIZAS DE TODOS LOS RAMOS, al tenor del numeral 3 del artículo 123 (Orden de Prelación de Crédito) de la Ley No. 12 de 3 de abril de 2012

(EXCLUSIVO PARA RESOLUCION NO. 5-2017)

El Liquidador de Seguros Confianza, S.A. designado por la Junta Directiva de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá (SSRP) mediante Resolución Nº JD-044 del 18 de noviembre 2016, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley de Seguros y Reaseguros de la República de Panamá informa por este medio que en cumplimiento al artículo 123 de la Ley Nº 12 de 3 de abril de 2012 el cual establece el orden en que las obligaciones de una aseguradora en estado de liquidación forzosa deben ser pagadas, **inicia el proceso de pagos de la Resolución Nº 5-2017 publicada en el diario La Estrella de Panamá los días 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2017**.

Después de liquidar los siniestros acaecidos antes de la toma de control, los bienes líquidos de la masa suman **B/.530,255.64** cifra disponible para liquidar proporcionalmente el **34.82%** de las obligaciones incluidas en la Resolución Nº 5-2017.

El pago en cheque a todos los acreedores incluidos en la Resolución Nº 5-2017 y publicados en el anexo 5-1 de la página WEB de la SSRP se realizará a partir del 19 de junio de 2017 en las instalaciones de Seguros Confianza, S.A. ubicadas en la oficina 112 áreas del Mezzanine del Edificio Vallarino en la Calle Elvira Méndez. Por limitaciones en la base de datos y la reducida cantidad de notificaciones recibidas de asegurados en relación a los datos publicados, sólo se emitirán los cheques de los asegurados que hayan confirmado la información y manifestado su compromiso de retirar el pago.

Para la devolución de las primas no devengadas, el procedimiento será el siguiente:

- El Asegurado debe enviar nota de confirmación al correo electrónico info@segurosconfianza.com.pa o llamar al teléfono 300-1889 de Seguros Confianza S.A. o a los teléfono 560-0511/12/13/14/15 de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá, Departamento de Protección al Consumidor.
- La aseguradora confirmará la recepción del correo y la fecha de su pago la cual no será inferior a cinco días hábiles.
- El período límite para la devolución vence el **día 7 de agosto de 2017** por lo que el asegurado deberá presentar su solicitud o retirar su pago antes de dicha fecha. De no cumplir con el plazo, los montos pasarán a formar parte de los fondos de la masa para cubrir otras obligaciones.
- El horario de distribución de cheques será de lunes a viernes de 7:30 A.M. a 3:30 P.M.

Los cheques deberán ser retirados por los beneficiarios correspondientes, quienes tendrán que presentar su cédula de identidad personal y en caso de no poder asistir personalmente, deberán enviar una autorización original notariada con copia adjunta de la cédula del beneficiario.

Los cheques de personas jurídicas deberán ser retirados por el representante legal de la sociedad con un certificado del Registro Público con vigencia mínima de 90 días y copia de cédula de la persona autorizada.

Próximamente se informarán las fechas de los siguientes pagos, según el orden de prelación que establece el artículo 123 de la Ley de Seguros y los fondos disponibles.

Dado en Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2017.

Gilberto Quintana
Liquidador de Seguros Confianza